

**EXTRACTO de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Oscar Piña Vargas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.- Expediente 03/166/AGA/0844/JPV/2010.- 800-02-02-00-00-2010-14480.

**Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Oscar Piña Vargas.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 7o. fracciones VII y XVIII y 8o. fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 con su última reforma del 06 de mayo de 2009, artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b, 9 penúltimo párrafo, 11 fracción IV y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII en relación con el 12 apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración Central de Regulación Aduanera ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio número 800-02-02-00-00-2010-1822, de fecha 22 de febrero de 2010, dictada en el expediente 03/166/AGA/0844/JPV/2010, abierto a nombre del C. Juan Oscar Piña Vargas, que en su parte conducente señala:

*“... RESOLUCION*

*PRIMERO.-*

*Se declara que no existe persona alguna legalmente designada, conforme a las disposiciones legales aplicables, que sustituya, de conformidad con el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, al fallecido Juan Oscar Piña Vargas, para ejercer las funciones de agente aduanal por sustitución de la patente número 0844 con adscripción a la Aduana de Veracruz.*

*SEGUNDO.-*

*Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 0844 con adscripción a la Aduana de Veracruz otorgada al fallecido Juan Oscar Piña Vargas.*

*...*

*CUARTO.-*

*Publíquese un extracto de la presente Declaración en el Diario Oficial de la Federación.”*

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- Así lo proveyó y firma, el Administrador de Regulación Aduanera “2”, por suplencia en ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera “1”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b, 8 cuarto párrafo, 9 penúltimo párrafo, 11 fracción IV y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII en relación con el 12 apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.